



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú - Provincia del Santa - Región Ancash

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Cáceres del Perú, 25 de mayo del 2026

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2026-MDCP

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026, de fecha 25 de mayo del 2026, se aprobó por UNANIMIDAD de los regidores presentes, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del Artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica, de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal o propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que se considera de importancia porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú para promover, facilitar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú  
Municaceresdeperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú - Provincia del Santa - Región Ancash

## "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante **Informe N° 250-2026/MDCP/OPPI**, de fecha 20 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, presentó al despacho de Gerencia Municipal, el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ**, el cual consta de cinco (05) Títulos, veintidós (22) Artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales y el cronograma de actividades, solicitando su aprobación;

Que, mediante **Informe Legal N° 172-2026-OAJ-MDCP-DAML**, de fecha 21 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE APROBAR EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ**, debiendo elevarse al concejo municipal para su debate y aprobación mediante ordenanza correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad de los regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ**, el cual consta de cinco (05) Títulos, veintidós (22) Artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales y el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR**, a los ciudadanos del Distrito de Cáceres del Perú, a participar de la I Rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAD**, al señor ALCALDE, para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, al Responsable del Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ  
  
Ademio Porfirio Peralta Zavaleta  
DNI 42069457  
ALCALDE